

ACTA DE ADMISION, HABILITACION, EVALUACION DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2024-MPJ/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA -2024”

ITEM I: ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR POR 50 KG.

ITEM II: ADQUISICION DE FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA X 170 GR.

En la ciudad de Jauja, siendo las 17:00 horas del día 27 de marzo de 2024, el Órgano Encargado de Contrataciones (OEC), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2024-MPJ/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la “ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA”, según relación de Ítems, ITEM I: ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR POR 50 KG. y el ITEM II: ADQUISICION DE FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA X 170 GR., el cual está conformado por:

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	UNIDAD ORGANICA
Gladys Elvira Pérez Arango	Sub Gerencia de Abastecimiento

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), dio inicio a la etapa de admisión, habilitación y evaluación de propuesta, dando cuenta que, habiéndose concluido con la etapa de apertura de propuestas y periodo de lances, en cumplimiento a la DIRECTIVA B° 006-2019-OSCE/CD, corresponde verificar los documentos de admisión y habilitación de cada uno de los postores, según orden de prelación por el ítem convocado y que el sistema SEACE reporta en la evaluación de propuestas, a fin de otorgar la buena pro de corresponder.

En consecuencia, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), procede a verificar en el SEACE, los postores **registrados** al presente procedimiento de selección, siendo lo siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20601638658	GRUPO HEVIMO S.A.C.	21/03/2024	23:44:56	20601638658	21/03/2024	23:45:18	Enviado	Valido
2	20602175236	EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS FRANK E.I.R.L.	22/03/2024	18:43:26	20602175236	22/03/2024	18:43:38	Enviado	Valido
3	20568975422	CORFEMAD E.I.R.L.	22/03/2024	22:16:23	20568975422	22/03/2024	22:18:11	Enviado	Valido
4	20568336926	REGASA ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/03/2024	17:40:03	20568336926	22/03/2024	17:41:10	Enviado	Valido
5	15402128841	JUSTANO SANCHEZ RAUL OSCAR	22/03/2024	18:51:41	15402128841	22/03/2024	18:51:57	Enviado	Valido
6	20608478168	EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS EMAE E.I.R.L.	22/03/2024	19:14:14	20608478168	22/03/2024	19:14:54	Enviado	Valido
7	20486063859	EMPRESA PROCESADORA DE ALIMENTOS FORTALEZA EIRL	22/03/2024	21:47:19	20486063859	22/03/2024	21:47:37	Enviado	Valido

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 1 a 7. Página 1 / 1.

Seguidamente, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), procedió a des encriptar del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), los archivos que contiene los documentos de admisión y habilitación de los postores participantes de acuerdo al Ítems, según orden de prelación:

ITEM I: ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR X 50 KG.

Documentos de admisión y habilitación de los postores según orden de prelación:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-3-2024-MPJ/OEC-1

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA		
No Item	1		
Descripción del Item	ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR X 50 KG		
Moneda	Soles		
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20608478168	EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS EMAE E.I.R.L.	95040
2	20601638658	GRUPO HEVIMO S.A.C.	111000
3	20486063859	EMPRESA PROCESADORA DE ALIMENTOS FORTALEZA EIRL	115500
4	20602175236	EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS FRANK E.I.R.L.	117315
5	20568975422	CORFEMAD E.I.R.L.	117909
6	15402128841	JUSTANO SANCHEZ RAUL OSCAR	118000
7	20568336926	REGASA ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	118206

En cumplimiento a la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD, y del Procedimiento de selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2024-MPJ/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**, literal 7.5, una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) o comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases.

ADMISION DE OFERTAS:

Según orden de prelación:

1.- El postor: **EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS EMAE E.I.R.L.**, con RUC N° 20608478168, quien oferto el importe **S/ 95, 040.00 (Noventa y cinco mil cuarenta y 00/100 soles)**, obtuvo el **primer lugar** según orden de prelación reportado por el SEACE, del periodo de lances, y de la verificación de los documentos de presentación obligatoria solicitado en las bases, se constató que el postor **NO CUMPLE** con adjuntar la documentación requerida. Presentando a cambio solo una hoja en blanca con el título de Anexo 01, por lo que su condición es **NO ADMITIDO**.

2.- El postor: **GRUPO HEVINO S.A.C**, con RUC N° 20601638658, Quien oferto el importe de **S/ 111,000.00 (Ciento Once Mil y 00/100 soles)** obtuvo el **Segundo Lugar**, según orden de prelación reportado por el SEACE, del periodo de lances, y de la verificación de los documentos de presentación obligatoria solicitado en las bases, se constató que el postor **CUMPLE** con adjuntar la documentación requerida. Por lo tanto, su propuesta es **ADMITIDA**.

NOTA: se precisa que el postor presenta el ANEXO N° 05, solicitando la exoneración del IGV, acogándose a la Ley de la Amazonia, por lo tanto, la oferta presentada es sin IGV.

3.- El postor: EMPRESA PROCESADORA DE ALIMENTOS FORTALEZA E.I.R.L, con RUC N° 20486063859, Quien oferto el importe de S/ 115,500.00 (Ciento Quince Mil Quinientos y 00/100 soles) obtuvo el Tercer Lugar, según orden de prelación reportado por el SEACE, del periodo de lances, y de la verificación de los documentos de presentación obligatoria solicitado en las bases, se constató que el postor **NO CUMPLE con adjuntar la documentación requerida. Al contrario, adjunta propuestas que son de otra denominación y de otra entidad y del año 2022, Por lo tanto, su propuesta **NO ADMITIDA**.**

4.- El postor: EMPRESA PROCESADORA MULTISERVICIOS FRANK E.I.R.L, con RUC N° 20602175236, Quien oferto el importe de S/ 117,315.00 (Ciento Diecisiete Mil Trecientos Quince con 00/100 soles) obtuvo el Cuarto Lugar, según orden de prelación reportado por el SEACE, del periodo de lances, y de la verificación de los documentos de presentación obligatoria solicitado en las bases, se constató que el postor **CUMPLE con adjuntar la documentación requerida. Por lo tanto, su propuesta es **ADMITIDA**.**

5.- El postor: CORFEMAD E.I.R.L, con RUC N° 20568975422, Quien oferto el importe de S/ 117,909.00 (Ciento Diecisiete Mil Novecientos Nueve con 00/100 soles) obtuvo el Quinto Lugar, según orden de prelación reportado por el SEACE, del periodo de lances, y de la verificación de los documentos de presentación obligatoria solicitado en las bases, se constató que el postor **CUMPLE con adjuntar la documentación requerida. Por lo tanto, su propuesta es **ADMITIDA**.**

6.- El postor: JUSTANO SANCHEZ RAUL OSCAR, con RUC N° 15402128841, Quien oferto el importe de S/ 118,000.00 (Ciento Dieciocho Mil y 00/100 soles) obtuvo el sexto Lugar, según orden de prelación reportado por el SEACE, del periodo de lances, y de la verificación de los documentos de presentación obligatoria solicitado en las bases, se constató que el postor **NO CUMPLE con adjuntar la documentación requerida, adjunta documentos sin sello y firma del representante legal y/o postor, por lo tanto su propuesta **NO ADMITIDA**.**

7.- El postor: REGASA ALIMENTOS S.A.C, con RUC N° 20568336926, Quien oferto el importe de S/ 118,206.00 (Ciento Dieciocho Mil Doscientos seis con 00/100 soles) obtuvo el Séptimo Lugar, según orden de prelación reportado por el SEACE, del periodo de lances, y de la verificación de los documentos de presentación obligatoria solicitado en las bases, se constató que el postor **CUMPLE con adjuntar la documentación requerida. Por lo tanto, su propuesta es **ADMITIDA**.**

NOTA: se adjunta el ANEXO 01, sobre la admisión de ofertas

Se prosigue con la revisión de ofertas, de acuerdo al literal f) del numeral 2.2.1 del numeral 2.2. de la sección específica de las bases, donde el postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Habilitación”, que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases:

REQUISITOS DE HABILITACION DE PROPUESTA DE LOS POSTORES QUE FUERON ADMITIDOS SUS OFERTAS PARA EL ITEM I: ARROZ PILADO SUPERIOR X 50 KG.

ITEM I: ARROZ PILADO SUPERIOR X 50 KG.				
REQUISITOS DE HABILITACION DE OFERTAS				
1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA: ITEM I	GRUPO HEVINO S.A.C	EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS FRANK E.I.R.L	CORFEMAD E.I.R.L	REGASA ALIMENTOS S.A.C
Copia simple del Registro sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según los Artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias	No presento la copia simple del registro sanitario, solo presenta la consulta del registro sanitario	AMPLIA su denominación a arroz pilado, no teniendo la denominación de arroz pilado superior, en concordancia con la ficha técnica de arroz pilado superior	PRESENTA	PRESENTA
copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria -DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, aprueban Norma sanitaria para la aplicación del sistema HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del Artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
CERTIFICADO DE INFORME DE ENSAYO PARA VALIDAR EL TAMAÑO MÍNIMO DEL GRANO DE ARROZ requerido por la entidad, DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA aprobada.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
EL POSTOR DEBERA PRESENTAR MUESTRA PARA LA EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS	NO PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

1.- Según el cuadro anterior, **El postor: GRUPO HEVINO S.A.C, con RUC N° 20601638658**, a la revisión y verificación de los documentos de habilitación solicitado en el **CAPITULO IV**, de las bases, respecto al **ITEM I: ARROZ PILADO SUPERIOR X 50 KG**, se constató que **NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE HABILITACION**, al no presentar la copia simple de registro sanitario.

2.- Según el cuadro anterior, **EL POSTOR: EMPRESA COMERCIAL MUTLSERVICIOS FRANK E.I.R.L, RUC N° 20602175236**, a la revisión y verificación de los documentos de habilitación solicitados en el **CAPITULO IV** de las bases, respecto al **ITEM I: ARROZ PILADO SUPERIOR X 50 KG**, se constató que **NO CUMPLE con los REQUISITOS DE HABILITACION**, al presentar **copia simple de registro sanitario con denominación de arroz pilado, no concordante con la ficha técnica donde la denominación de arroz pilado superior.**

3.- Según el cuadro anterior, **el POSTOR: CORFEMAD E.I.R.L, con RUC N° 20568975422**, a la revisión y verificación de los documentos de habilitación solicitado en el **CAPITULO IV** de las bases, respecto al **ITEM I: ARROZ PILADO SUPERIOR X 50 KG**, se constató que **CUMPLE con los requisitos de habilitación**, asimismo presenta muestras para la evaluación de propuestas, ingresado por mesa de partes con número de Expediente 5294, con fecha 26 de marzo de 2024. Por lo tanto, su oferta es **VALIDA**.

4.- Según el cuadro anterior, **el POSTOR: REGASA ALIMENTOS S.A.C, con RUC N° 20568336926**, a la revisión y verificación de los documentos de habilitación solicitado en el **CAPITULO IV** de las bases, respecto al **ITEM I: ARROZ PILADO SUPERIOR X 50 KG**, se constató que **CUMPLE con los requisitos de habilitación**, asimismo presenta muestras para la evaluación de propuestas, ingresado por mesa

de partes con número de Expediente 5295, con fecha 26 de marzo de 2024. Por lo tanto, su oferta es **VALIDA**.

Por lo tanto, al cumplir con las condiciones establecidas en la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD, y las bases del Procedimiento de selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2024-MPJ/OEC, ITEM I: ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR X 50 KG.** y teniendo en cuenta el orden de prelación de los postores participantes, luego de la verificación de los documentos de cada uno de ellos y considerando que para otorgar la buena pro se debe verificar la existencia, como mínimo de dos (2) ofertas válidas.

El Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), **OTORGA LA BUENA PRO**, al **POSTOR: CORFEMAD E.I.R.L**, con RUC N° **20568975422**, por la suma **S/ 117,909.00 (Ciento Diecisiete Mil Novecientos Nueve con 00/100 soles)**, quien obtuvo el Quinto Lugar, según orden de prelación del periodo de lances, de acuerdo a la verificación de su propuesta, cumplió con la presentación de documentación obligatoria y con los requisitos de habilitación, por lo que se otorga según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO
I	ARROZ PILADO SUPERIOR X 50 KG	kilogramo	29,700.00	S/ 117,909.00

No habiendo otros puntos que tratar, se dio lectura a la presente acta, pasando a firmar en señal de conformidad y aceptación, siendo las 18:00 horas del mismo día, 27 de marzo de 2024.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAJA

CPC. Gladys Elvira Pérez Arango
GERENTE DE ABASTECIMIENTO

NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS COCNRATACIONES

ITEM II: ADQUISICION DE FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA X 170 GR.

Documentos de admisión y habilitación de los postores según orden de prelación:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-3-2024-MPJ/OEC-1

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA		
No Item	2		
Descripción del Item	ADQUISICION DE FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA X 170 GR.		
Moneda	Soles		
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20608478168	EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS EMAE E.I.R.L.	130651.54
2	20486063859	EMPRESA PROCESADORA DE ALIMENTOS FORTALEZA EIRL	142900.45
3	20602175236	EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS FRANK E.I.R.L.	159231
4	15402128841	JUSTANO SANCHEZ RAUL OSCAR	160000
5	20568975422	CORFEMAD E.I.R.L.	162498.22
6	20568336926	REGASA ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	162906.52

En cumplimiento a la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD, y del Procedimiento de selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2024-MPJ/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**, literal 7.5, una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) o comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases.

ADMISION DE OFERTAS: Según orden de prelación:

1.- El postor: **EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS EMAE E.I.R.L.**, con RUC N° 20608478168, quien ofertó el importe **S/ 130,651.54 (Ciento Treinta Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 54/100 soles)**, obtuvo el **primer lugar** según orden de prelación reportado por el SEACE, del periodo de lances, y de la verificación de los documentos de presentación obligatoria solicitado en las bases, se constató que el postor **NO CUMPLE** con adjuntar la documentación requerida. Presentando a cambio solo una hoja en blanca con el título de Anexo 01, por lo que su condición es **NO ADMITIDO**.

2.- El postor: **EMPRESA PROCESADORA DE ALIMENTOS FORTALEZA E.I.R.L.**, con RUC N° **20486063859**, Quien ofertó el importe de **S/ 142,900.45 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Novecientos con 45/100 soles)** obtuvo el **Segundo Lugar**, según orden de prelación reportado por el SEACE, del periodo de lances, y de la verificación de los documentos de presentación obligatoria solicitado en las bases, se constató que el postor **NO CUMPLE** con adjuntar la documentación requerida. Al contrario, adjunta propuestas que son de otra denominación y de otra entidad y del año 2022, Por lo tanto, su propuesta **NO ADMITIDA**.

4.- El postor: EMPRESA PROCESADORA MULTISERVICIOS FRANK E.I.R.L, con RUC N° 20602175236, Quien oferto el importe de **S/ 159, 231.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y uno con 00/100 soles)** obtuvo el **Tercer Lugar**, según orden de prelación reportado por el SEACE, del periodo de lances, y de la verificación de los documentos de presentación obligatoria solicitado en las bases, se constató que el postor **CUMPLE** con adjuntar la documentación requerida. Por lo tanto, su propuesta es **ADMITIDA**.

4.- El postor: JUSTANO SANCHEZ RAUL OSCAR, con RUC N° 15402128841, Quien oferto el importe de **S/ 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil y 00/100 soles)** obtuvo el **cuarto Lugar**, según orden de prelación reportado por el SEACE, del periodo de lances, y de la verificación de los documentos de presentación obligatoria solicitado en las bases, se constató que el postor **NO CUMPLE** con adjuntar la documentación requerida, adjunta documentos sin sello y firma del representante legal y/o postor, por lo tanto su propuesta es **NO ADMITIDA**.

5.- El postor: CORFEMAD E.I.R.L, con RUC N° 20568975422, Quien oferto el importe de **S/ 162,498.22 (Ciento Diecisiete Mil Novecientos Nueve con 00/100 soles)** obtuvo el **Quinto Lugar**, según orden de prelación reportado por el SEACE, del periodo de lances, y de la verificación de los documentos de presentación obligatoria solicitado en las bases, se constató que el postor **CUMPLE** con adjuntar la documentación requerida. Por lo tanto, su propuesta es **ADMITIDA**.

6.- El postor: REGASA ALIMENTOS S.A.C, con RUC N° 20568336926, Quien oferto el importe de **S/ 162,906.52 (Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Seis con 52/100 soles)** obtuvo el **Sexto Lugar**, según orden de prelación reportado por el SEACE, del periodo de lances, y de la verificación de los documentos de presentación obligatoria solicitado en las bases, se constató que el postor **CUMPLE** con adjuntar la documentación requerida. Por lo tanto, su propuesta es **ADMITIDA**.

NOTA: se adjunta el ANEXO 02, sobre la admisión de ofertas

Se prosigue con la revisión de ofertas, de acuerdo al literal f) del numeral 2.2.1 del numeral 2.2. de la sección específica de las bases, el postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación", según detalle en el **Capítulo IV** de las bases.

REQUISITOS DE HABILITACION DE PROPUESTA DE LOS POSTORES QUE FUERON ADMITIDOS SUS OFERTAS PARA EL ITEM II: FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA X 170 GR.

ITEM II: FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA X 170 GR.			
REQUISITOS DE HABILITACION DE OFERTAS			
1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA: ITEM II	EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS FRANK E.I.R.L	CORFEMAD E.I.R.L	REGASA ALIMENTOS S.A.C
Copia simple de la Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Industrial de Productos Pesqueros y Acuícolas vigente otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, para cada bien a contratar, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040- 2001-PE, y sus modificatorias.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización: Copia simple de la Habilitación Sanitaria de Almacén de productos pesqueros y acuícolas vigente, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040- 2001-PE y sus modificatorias.	No presenta la copia simple de la Habilitación sanitaria de almacén	PRESENTA	PRESENTA
Copia Simple del Registro Sanitario de Productos Pesqueros y Acuícolas y sus Aditivos Alimentarios vigente, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012- 2013-PRODUCE, para cada bien a contratar.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
EL POSOTR DEBERA PRESENTAR MUESTRA PARA LA EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

1.- Según el cuadro anterior, EL POSTOR: EMPRESA COMERCIAL MUTLSERVICIOS FRANK E.I.R.L, RUC N° **20602175236**, a la revisión y verificación de los documentos de habilitación solicitados en el CAPITULO IV de las bases respecto al **ITEM II: FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA X 170 GR**, se constató que **NO CUMPLE con los REQUISITOS DE HABILITACION**, no presenta copia simple de la habilitación sanitaria de almacén.

3.- Según el cuadro anterior, el **POSTOR: CORFEMAD E.I.R.L**, con RUC N° **20568975422**, a la revisión y verificación de los documentos de habilitación solicitado en el **CAPITULO IV** de las bases, respecto al **ITEM II: FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA X 170 GR**, se constató que **CUMPLE con los requisitos de habilitación**, asimismo presenta muestras para la evaluación de propuestas, ingresado por mesa de partes con número de Expediente 5294, con fecha 26 de marzo de 2024. Por lo tanto, su oferta es **VALIDA**.

4.- Según el cuadro anterior, el **POSTOR: REGASA ALIMENTOS S.A.C**, con RUC N° **20568336926**, a la revisión y verificación de los documentos de habilitación solicitado en el **CAPITULO IV** de las bases, respecto al **ITEM II: FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA X 170 GR**, se constató que **CUMPLE con los requisitos de habilitación**, asimismo presenta muestras para la evaluación de propuestas, ingresado por mesa de partes con número de Expediente 5295, con fecha 26 de marzo de 2024. Por lo tanto, su oferta es **VALIDA**.

Por lo tanto, al cumplir con las condiciones establecidas en la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD, y las bases del Procedimiento de selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2024-MPJ/OEC, ITEM I: ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR X 50 KG.** y teniendo en cuenta el orden de prelación de los postores participantes, luego de la verificación de los documentos de cada uno de ellos y considerando que para otorgar la buena pro se debe verificar la existencia, como mínimo de dos (2) ofertas válidas.

El Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), **OTORGA LA BUENA PRO**, al **POSTOR: CORFEMAD E.I.R.L.**, con RUC N° **20568975422**, por la suma **S/ 162,498.22 (Ciento Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 22/100 soles)**, quien obtuvo el Quinto Lugar, según orden de prelación del periodo de lances, de acuerdo a la verificación de su propuesta, cumplió con la presentación de documentación obligatoria y con los requisitos de habilitación, por lo que se otorga según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO
II	FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL DE CALIDAD EXTRA X 170 GRAMOS	UNIDAD	40828.70	S/ 162, 498.22

No habiendo otros puntos que tratar, se dio lectura a la presente acta, pasando a firmar en señal de conformidad y aceptación, siendo las 18:30 horas del mismo día, 27 de marzo de 2024.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  CPC. Gladys Elvira Pérez Arango GERENTE DE ABASTECIMIENTO
NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS COCNTRACIONES

ANEXO N° 1
ADMISIÓN DE OFERTAS

ITEM I: ARROZ PILADAO SUPERIOR X 50 KG.

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA - OFERTA TECNICA

1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA: ITEM I	GRUPO HEVINO S.A.C	EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS FRANK E.I.R.L	CORFEMAD E.I.R.L	REGASA ALIMENTOS S.A.C	JUSTANO SANCHEZ RAUL OSCAR	EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS EMAE E.I.R.L	EMPRESA PROCESADORA DE ALIMENTOS FORTALEZA E.I.R.L
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo 1)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA
b) Documento que acredite la Representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	Vigencia de poder caducado con fecha 02/04/2023	Vigencia de poder caducado - En tramite	Vigencia de Poder Actual	Vigencia de poder	DNI	NO PRESENTA	vigencia de poder caducado
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA No especifica con claridad los ITEMS que se esta presentando	PRESENTA	PRESENTA	NO CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
ESTADO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO*	NO ADMITIDO*	NO ADMITIDO*

NOTA:

* POSTOR: JUSTANO SANCHEZ RAUL OSCAR, presenta los anexos 1,2,3 sin FIRMA Y SELLO DELROVEEDOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por lo tanto no cumple con la presentación de documentos de presentación obligatoria

* POSTOR: EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS EMAE E.I.R.L, No presenta sus propuestas, solo presenta una hoja en blanco denominado ANEXO 01, por lo tanto no es admitido

* POSTOR: EMPRESA PROCESADORA DE ALIMENTOS FORTALEZA E.I.R.L, Presenta documentos para otra entidad y con la denominación de otro procedimiento de selección, en este caso presenta para la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, con fecha del 15 de julio de 2022.

ANEXO N° 2						
ADMISIÓN DE OFERTAS						
ITEM II: FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA X 170 GR.						
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA - OFERTA TECNICA						
1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA: ITEM II	EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS FRANK E.I.R.L	CORFEMAD E.I.R.L	REGASA ALIMENTOS S.A.C	JUSTANO SANCHEZ RAUL OSCAR	EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS EMAE E.I.R.L	EMPRESA PROCESADORA DE ALIMENTOS FORTALEZA E.I.R.L
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo 1)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA
b) Documento que acredite la Representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	Vigencia de poder caducado - En tramite	Vigencia de Poder Actual	Vigencia de poder	DNI	NO PRESENTA	vigencia de poder caducado
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA No especifica con claridad los ITEMS que se esta presentando	PRESENTA	PRESENTA	NO CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA
ESTADO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO*	NO ADMITIDO*	NO ADMITIDO*
NOTA:						
* POSTOR: JUSTANO SANCHEZ RAUL OSCAR, presenta los anexos 1,2,3 sin FIRMA Y SELLO DELROVEEDOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por lo tanto no cumple con la						
* POSTOR: EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS EMAE E.I.R.L, No presenta sus propuestas, solo presenta una hoja en blanco denominado ANEXO 01, por lo tanto no es						
* POSTOR: EMPRESA PROCESADORA DE ALIMENTOS FORTALEZA E.I.R.L, Presenta documentos para otra entidad y con la denominación de otro procedimiento de selección, en este caso presenta para la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, con fecha del 15 de julio de 2022.						